



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

Anuncio de cobranza de recibos del año 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 68/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se pone en conocimiento de los obligados al pago de los tributos que se relacionan más abajo, el período de ingreso en voluntaria de los recibos que, asimismo, se indican:

Concepto tributario	Período	Inicio período	Fin período	Cargo recibos domiciliados
Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio	ene-16	01/01/2016	29/02/2016	20/01/2016
	feb-16	01/02-2016	31/03/2018	22/02/2016
	mar-16	01/03/2016	30/04/2016	21/03/2016
	abr-16	01/04/2016	31/05/2016	20/04/2016
	may-16	01/05/2016	30/06/2016	20/05/2016
	jun-16	01/06/2016	31/07/2016	20/06/2016
	jul-16	01/07/2016	31/08/2016	20/07/2016
	ago-16	01/08/2016	30/09/2016	22/08/2016
	sep-16	01/09/2016	31/10/2016	20/09/2016
	oct-16	01/10/2016	30/11/2016	20/10/2016
	nov-16	01/11/2016	31/12/2016	21/11/2016
	dic-16	01/12/2016	31/01/2017	20/12/2016
Tasas de basuras y alcantarillado	año 2016	15/07/2016	15/09/2016	22/08/2016

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer efectivo el pago de sus recibos, durante el período señalado, en la sede de la oficina de recaudación de este municipio (plaza Constitución, número 1), en horario de 9:00 a 13:00.

Los obligados al pago podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario, que determina el artículo 90 del reglamento general de recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Transcurrido el período de ingreso en voluntaria las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de recibos de cada tributo y período indicados, los interesados legítimos podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día indicado como de inicio del período de ingreso en voluntaria.

Alcañizo 3 de diciembre de 2015.-El Alcalde, César Sánchez Alegria.

N.º I.- 9299